

Ushuaia, 28 de marzo de 2011

SEÑOR PRESIDENTE DEL
 CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
 Dn. DAMIAN DE MARCO
 S/DESPACHO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL	
Fecha:	28/03/11 13:4
Número:	127 Folio: 45
Expte. N°	
Girado	490/07
Recibido	<i>[Firma]</i>

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted en relación con nuestra nota ingresada bajo el número 145/2011 referida a la fijación del precio de venta del lote 3 de la fracción 127 sección F de esta ciudad.

Sin perjuicio de lo allí manifestado que entendemos tiene la suficiente entidad como para que se haga lugar a la no aplicación de la O.M. 2697, venimos ahora a acompañar copia de la presentación realizada en la fecha al Sr. Intendente Municipal a efectos de que promueva un proyecto de ordenanza en tal sentido, cuyo texto por razones de brevedad damos aquí por reproducido.

Más allá de lo que el Sr. Intendente decida sobre la petición elevada a su consideración, hemos aportado nuevos elementos de juicio como para que el cuerpo colegiado que usted conduce haga lugar a lo que hemos solicitado en la presentación liminar.

Así creemos que deberían tenerse en cuenta la gran cantidad de excepciones dadas como para ser beneficiarios del mismo tratamiento y en particular con relación al leading case que citamos ya que no advertimos diferencias de fondo tales que hagan a un mejor derecho del beneficiario de la excepción con relación a nuestra propia pretensión.

Esperamos contar con la ecuanimidad y acompañamiento de los señores concejales y del suyo propia a efectos de que se haga lugar a lo requerido.

En tanto quedamos a la espera de una resolución favorable tanto a usted como a los señores concejales por su intermedio hacemos llegar nuestra más alta y distinguida consideración.

[Firma]
 ROSAURA OVANDO

[Firma]
 GUILLERMO ALMIRO DORNELES
 15469153
 KURNIP 1316 - USHUAIA

Ushuaia, 28 de marzo de 2011

SEÑOR
 INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 Dn. FEDERICO SCIURANO
S/DESPACHO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	01594
FECHA	28/03/11 HORA 11
RECIBIDO POR	Rodriguez

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted en relación con el pedido de escrituración del lote 3 de la fracción 127 sección F de esta ciudad.

Con fecha 17 de junio de 2010 presentamos a su consideración no solo el pedido de emisión del título, sino que se expidiera acerca de la condición de pago del mismo, cuestión acerca de la cual no hemos tenido noticia por parte del Poder Ejecutivo Municipal hasta hace pocos días atrás cuando hemos tomado conocimiento que dicha nota fue girada a los efectos de que se diera cumplimiento a lo previsto por la O.M. 2025 modificada por la O.M. 2697 sin ninguna otra expresión de voluntad de su parte.

Nos permitimos recurrir nuevamente ante usted a los efectos de solicitarle que promueva un proyecto de ordenanza respecto de nuestro pedido en el sentido de la no aplicabilidad de la norma instituida por la O.M. 2697 por las razones que se encuentran explicitadas en la copia de la nota presentada al Concejo Deliberante Municipal con fecha 14 del corriente que se acompaña y damos aquí por reproducida en honor a la brevedad.

Asimismo y abundando en detalles que abonan nuestra petición tenemos que citar que desde la promulgación de las ordenanzas 2025, 2697 y 3420 sucesivamente se han dado la mayor cantidad de excepciones con relación a cualquier otra norma salvo las derivadas de la O.M. 2139.

Ello se verifica entre otras a partir de setiembre de 2009 en las O.M. números 2208, 2212, 2359, 2733, 2751, 2789, 2852, 2869, 2875, 2907, 2938, 2943, 2974, 3040, 3061, 3107, 3129, 3154, 3162, 3239, 3371, 3488, 3668, 3759, 3796, 3804 y 3806 en las que en su gran mayoría ha intervenido usted como concejal o como intendente, de las cuales se acompaña fotocopia a efectos que correspondan.

Merece señalarse Sr. Intendente que en ningún caso voy en contra de los derechos que pudieran corresponderles según el destino de los predios a los beneficiarios sino en defensa de los propios por una cuestión de igualdad de oportunidades.

Asimismo nos permitimos detenernos en una situación que consideramos emblemática en cuanto a la desigualdad de tratamiento y casi un leading case respecto de la pretensión esgrimida y que habremos de exponer de ahora en más, siempre teniendo en cuenta los conceptos vertidos en el párrafo que antecede.

La Asociación de Propietarios de Taxi de Ushuaia ha sido eximida de las mismas condiciones que a nosotros se nos exigen para cancelar el precio del terreno asignado, cuando:

1. Su gestión es muy pero muy posterior a la nuestra que tiene origen en el año 2001.
2. Hemos efectuado una enorme inversión mientras por el otro lado esta Asociación arranca desde el vamos con una ventaja comparativa notable ya que al momento de emitirse la excepción solo había efectuado las tramitaciones administrativas de rito.
3. Su actividad no tiene nada que ver con una cuestión de promoción social sino que es lisa y llanamente una actividad comercial en beneficio propio de sus socios o de servicios y comercialización de combustibles a terceros, lo que nos coloca en un pie de igualdad jurídica.

Además de ello recalcamos que:

1. Nuestra situación deviene de acuerdos sucesivos con el Municipio y por acciones propias y necesarias para el Municipio.
2. Las condiciones en que se nos otorgó el terreno de más de 3.000m² fueron recortadas a menos de la mitad lo cual desbarató el proyecto previo, todo ello por necesidades de la comuna.
3. Cuando nosotros compramos las mejoras, abonamos por esos más de 3.000m² un precio importante y luego esa superficie nos fue unilateralmente recortada, generando ello la necesidad de variar el proyecto y exigimos una mayor inversión y compromiso.
4. Las condiciones del lugar no son las mismas que cuando se nos otorgó la nueva parcela de poco mas de 1.400m²

Ushuaia, 28 de marzo de 2011

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FEDERICO SCIURANO
S/DESPACHO

De mi mayor consideración

Nos dirigimos a usted a fin de solicitarle constituirnos en padrinos de un sector del macizo 127 sección F de esta ciudad.


Si bien es cierto que no es técnicamente un espacio verde, ya se trata de un sector no tipificado, también es cierto que es un área donde no se puede realizar construcción alguna y que está afectado por una gran cantidad de residuos y demás factores adversos que conspiran contra la inversión que llevamos adelante pues que como usted conoce, levantando un complejo de alojamiento turístico, en la parcela 3 del macizo indicado, con número de puerta Perito Moreno 2131.

Entendemos que nada debería obstar para poder hacernos cargo del mantenimiento, ornamentación y limpieza del mismo ya que no se realizarán ninguna clase de construcciones, a lo sumo se colocaría algún árbol y juegos infantiles que no afectarían para nada ni el subsuelo y mucho menos el tránsito ya que se trata de la esquina del macizo que da sobre la calle Vito Dumas y que obviamente no se afectaría dicha arteria.

Desde ya asumimos todos los costos que insuma tal actividad y además queda claro que las mejoras que se realicen quedarán constituidas a favor de la Municipalidad de Ushuaia sin ningún derecho a reclamo alguno por nuestra parte.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable, le saludamos muy atentamente.

ROSAURA OVANDO
DNI 16764096
Dom. Kuanip 1316
Ushuaia


GUILLERMO ALMIRO DORNELES
DNI 12848030
Dom. Kuanip 1316
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.N. M.E. y S.S.G.	
NOTA REG. DONACION	01584
FECHA	28/03/11 HORA 11~
RECIBIDO POR	Rosaura

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia, de los alcances del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia, del llamado a Concurso Público de Postulantes establecido en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697, para el predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, con destino a la construcción de un Quincho, Taller Mecánico, Lavadero de Vehículos y Playa de Estacionamiento, conforme las prescripciones de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 4º.- Lo establecido en el Artículo 3º, quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Adjudicación y de la Escritura Traslativa de Dominio:

- a) En la Parcela adjudicada sólo podrán realizarse actividades contempladas en los Estatutos de la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia;
- b) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión;
- c) Se deberá respetar la prohibición establecida en el Artículo 82, Inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal, será causal suficiente para retrotraer el Título de Propiedad a favor del Municipio.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL 3513

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 25/03/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 491/2009.

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS PROPUESTOS	
Fecha: 05/03/10	Hc. 1218
Numero: 153	Fojas: 2
Expte. N°:	
Girado	
Recibio	<i>[Signature]</i>

Nota N° 043 /2010.-
Letra MUN. U.

Ushuaia, 03 MAR 2010

Sr. Presidente

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo, a los efectos de remitir Proyecto de Ordenanza para su tratamiento, respecto a la excepción a la OM N° 2025 para la obtención del título de propiedad del predio, solicitada oportunamente por la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia.-

Se eleva a su consideración -

[Signature]

[Signature]

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3513, el destino de Estación de Servicio de GNC.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, de lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR a la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, de lo establecido en el artículo 6 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificado por la Ordenanza Municipal N° 2697.

ARTICULO 4º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la extensión del Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como sección G, macizo 9, parcela 5, de la ciudad de Ushuaia a favor de la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, una vez cumplimentado lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2697.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA


Federico SCIURANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia

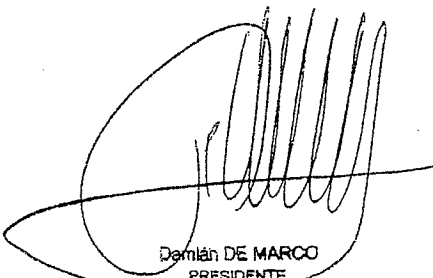
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuero de
ORDENANZA:*

- ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al texto del artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3513, el destino de Estación de Servicio de GNC
- ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, de lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.
- ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, de lo establecido en el artículo 6 inciso b) de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 2697.
- ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la extensión del Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como sección G, macizo 9, parcela 5, de la ciudad de Ushuaia a favor de la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, una vez cumplimentado lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza municipal Nº 2025, modificado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2697.
- ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

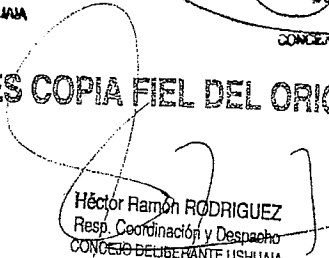
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3696
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/03/2010

im

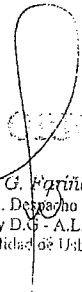

C.P. Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/03/10	Hoja: 144
Numero: 275	Foja: 5
Expte. N°	
Girado	118/08
Recibido	[Firma]

NOTA N° 081 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 MAR 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 390 /2.010, mediante el cual se veta en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 03/03/2.010, a través de la cual se incorpora un texto al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3513; se exceptúa a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia de lo establecido en los artículos 6, inciso b) y 25 de la ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender, a favor de la asociación aludida, el Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como sección G, macizo 9, parcela 5 de Ushuaia, en sus artículos 3° y 4°.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.S.L. y T. N° 084 /2010.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Firma]

[Firma]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damian DE MARCO.
S _____ / _____ D



USHUAIA, 29 MAR. 2010

VISTO el expediente CD N° 1536/2.010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 03/03/2.010, por medio de la cual se incorpora un texto al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3513; se exceptúa a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia de lo establecido en los artículos 6, inciso b) y 25 de la ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender, a favor de la asociación aludida, el Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como sección G, macizo 9, parcela 5 de Ushuaia.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención pertinente emitiendo Dictamen S.S.L.y T. N° 034 /2010, entendiendo que debería procederse al veto parcial de la norma propuesta, en sus artículos 3° y 4°.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 03/03/2.010, mediante la cual se incorpora un texto al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3513; se exceptúa a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia de lo establecido en los artículos 6, inciso b) y 25 de la ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender, a favor de la asociación aludida, el Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como sección G, macizo 9, parcela 5 de Ushuaia, en sus artículos 3° y 4°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1°, 2° y 5° inclusive, de la Ordenanza Municipal N° 3696, citada en el artículo precedente, previa decisión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son parte integrante de la Argentina"

MARTIN SERRAVALLO
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



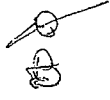
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

favorable del Concejo Deliberante conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **395** /2.010.



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.A. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur,, son y serán Argentinos"



Cde. Expte. C.D. - Nº 1536/2.010.-

USHUAIA, 26 MAR 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Subsecretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/03/2.010, por la que se incorporaría un texto al artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3513; se exceptuaría a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia de lo establecido en los artículos 6, inciso b) y 25 de la ordenanza Municipal Nº 2025 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a extender, a favor de la asociación aludida el Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como sección G, macizo 9, parcela 5 de Ushuaia. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1366/2.007.

No habiéndose recepcionado el informe solicitado a fs. 1 a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana; se ha recepcionado la Nota S.S.G.U. Nº 27/2010 emitida por la Subsecretaría de Gestión Urbana en la cual se indican algunas observaciones a la norma sancionada.

Así ha indicado tal jurisdicción lo siguiente: "...se informa la necesidad de vetar los artículos 3º y 4º de la misma. El artículo 3º los exceptúa del 6º b) de la O.M. Nº 2025, modificada por la OM Nº 2697, pero no establece un valor de venta del predio. El artículo 4º autoriza la extensión del título de propiedad una vez cumplimentado lo establecido en el artículo 6º, que fue exceptuado por el artículo 3º. Asimismo se debería dictar una Ordenanza que posibilite la adjudicación en venta, para lo cual se debería establecer el valor del predio...".

Por lo expuesto precedentemente y por ser el organismo técnico con competencia sobre el particular el que se ha manifestado en relación a los errores aludidos, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO PARCIAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 03/03/2.010, en relación a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la misma, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

Asimismo, correspondería promulgar los artículos no vetados previa decisión favorable del Concejo Deliberante, conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

DICTAMEN S.S.L. y T. Nº 084 /2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur,, son y serán Argentinos"

ALBERTO ABEL ARAUZ

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

118/2008

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Municipal 395/2010 de fecha 29 de marzo del mismo año, a la Ordenanza Municipal sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2010 por la cual se exceptúa a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia de lo establecido en los artículos 6º inciso b) y 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025 a efectos de la extensión del Título de Propiedad sobre el predio identificado catastralmente como Sección G, macizo 9, parcela 5 de Ushuaia en sus artículos 3º y 4º.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° _____/2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como artículo 3º a la Ordenanza Municipal N° 3696 el texto que a continuación se detalla: "Artículo 3º.- ESTABLECER para el predio identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 9, de la sección G, de la ciudad de Ushuaia cuya adjudicación fue autorizada por el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3513, como valor de venta, el valor fiscal del mismo".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como artículo 4º a la Ordenanza Municipal N° 3696 el texto que a continuación se detalla: "ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la extensión del Título de Propiedad del predio identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 9, de la sección G, de la ciudad de Ushuaia, una vez abonado el valor de venta del mismo."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3728

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 604/2010.-

DAMIAN DE MARCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2208

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo establecido en el inciso a), Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2205, al lote identificado catastralmente como PARCELA 2, MACIZO 58, SECCIÓN "D" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Establecer como precio de venta del lote identificado catastralmente como PARCELA 2, MACIZO 58, SECCIÓN "D" de la ciudad de Ushuaia, la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 1.135,02).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2208 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/09/2000.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1180 / 2000.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2212

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los establecido en el inciso a), Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, al lote identificado catastralmente como PARCELA 22, MACIZO 6, SECCIÓN "L" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Establecer como precio de venta del lote identificado catastralmente como PARCELA 22, MACIZO 6, SECCIÓN "L" de la ciudad de Ushuaia, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.536,95).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2212 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/09/2000.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1184/2000.-

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025, para la Parcela 01c del Macizo 32 de la Sección "L", adjudicada a la Asociación Civil sin fines de lucro Colegio del Sur.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad de la Parcela 01c del Macizo 32 de la Sección "L", a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro Colegio del Sur.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2359 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/08/2001.-

Jam.

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la señora Ana Elisa MOLINA, D.N.I. Nº 12.480.492, con domicilio en la calle Fuegia Basquet Nº 930, de lo establecido en los Artículos 20 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Ana Elisa MOLINA, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 109 de la Sección "B" de nuestra Ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250m2), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2733

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 29/09/2004.

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Marcela Edith CARCER, D.N.I. Nº 20.416.481, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Marcela Edith CARCER, D.N.I. Nº 20.416.481, el predio identificado catastralmente como Sección "E", Macizo 22, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2751

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.-

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al Señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad Nº 12.198.237, de los alcances del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad Nº 12.198.237, el predio identificado catastralmente como Sección "J", Macizo 2, Parcela 1d de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2789

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, al señor Fabián Daniel MONTARCE, D.N.I. N° 16.898.399.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Fabián Daniel MONTARCE, D.N.I. N° 16.898.399, el predio identificado catastralmente como Sección "K", Macizo 5d, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2852** .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005.-

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al Señor Julio César HIDALGO, Documento Nacional de Identidad N° 11.997.050, de los alcances de los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Valor Fiscal, al Señor Julio César HIDALGO, Documento Nacional de Identidad N° 11.997.050, el predio identificado catastralmente como Sección "G", Macizo 6, Parcela 6f de la ciudad de Ushuaia, una vez aprobada y registrada la mensura del mismo.

ARTICULO 3°.- FIJASE un plazo de SESENTA (60) días tendiente a que el beneficiario de la presente excepción, proceda al retiro de la totalidad de la maquinaria ubicada en la calle Lasserre en su intersección con la calle Gobernador Gómez.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2869 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/05/2005.

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE a la señora Blanca Lidia ASENJO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 18.787.081, de los alcances del Artículo 18 Inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Blanca Lidia ASENJO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad 18.787.081, el predio identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 59b, Parcela 16, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2875

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/05/2005.

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Olga Beatriz FAGUNDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.225.318, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Olga Beatriz FAGUNDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.225.318, el predio identificado catastralmente como Sección "K", Macizo 5d, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2907.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/08/2005.

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor Víctor Rafael FRANCO, Documento Nacional de Identidad N° 14.623.928, de los alcances del Artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Víctor Rafael FRANCO, Documento Nacional de Identidad N° 14.623.928, el predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 27, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2938

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237 de los alcances del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2943

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de los Artículos 18 y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, para el ocupante de la Parcela 3G – Macizo 5 – Sección “F”, PASKOSKI María de las Mercedes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2974

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

JUAN CARLOS PINO

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE a la señora Mabel del Carmen SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.487.357 de los alcances del Artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Mabel del Carmen SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.487.357, el predio identificado catastralmente como Sección "L", Macizo 01, Parcela 12 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3040

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/2006.

JUAN CARLOS ARCANDO
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al señor José Luis GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.744.524, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor José Luis GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.744.524, el predio identificado catastralmente como sección "B", macizo 84a, parcela 4, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3061

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2006.

Promulgada por Decreto Municipal Nº 616/2006, de fecha 02 de Junio de 2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al Señor Dionisio Antonio MENOR, D.N.I. 16.121.406, y a la Señora María Angélica PELLEGRINELLI, D.N.I. 20.163.803, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a los vecinos identificados en el Artículo 1º de la presente, la parcela catastralmente identificada como Sección K, Macizo 17, Parcela 10, reconociendo como pago el porcentaje del valor del predio que hubiera sido abonado en el marco de la adjudicación oportunamente realizada al Señor Juan Carlos CORVALÁN. En caso de que hubiera saldos a cancelar, los mismos quedarán a cargo de los nuevos titulares.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3107**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006.

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 958/2006. DE FECHA 31/08/2006. -

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la Señora Teresa Francisca ACOSTA, D.N.I. Nº 10.312.286, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Teresa Francisca ACOSTA, D.N.I. Nº 10.312.286, el predio identificado catastralmente como sección "D", macizo 31, parcela 10, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3129**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1136/2006, DE FECHA: 30/10/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor José Luis GARCIA, D.N.I. Nº 13.013.108, y a la señora María Cristina LUNA, D.N.I. Nº 13.915.996, de los alcances de lo establecido en el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor José Luis GARCIA, D.N.I. Nº 13.013.108, el predio identificado catastralmente como sección "D", macizo 21, parcela 42b de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora María Cristina LUNA, D.N.I. Nº 13.915.996, el predio identificado catastralmente como sección "D", macizo 21, parcela 42a de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- Los importes abonados por la adjudicación realizada, en el marco del Decreto Territorial 379/1983, serán considerados como un Crédito Fiscal por partes iguales a favor del señor José Luis GARCIA y la señora María Cristina LUNA.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3154**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1286/2006. DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la Señora Noemí Aida NÚÑEZ de SALAS, D.N.I. Nº 20.357.145, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Noemí Aida NÚÑEZ de SALAS, D.N.I. Nº 20.357.145, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 15, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3162**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1294/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la señora Cristina Inés SABOLOVIC, D.N.I. Nº 14.454.167, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Cristina Inés SABOLOVIC, D.N.I. Nº 14.454.167, el predio identificado catastralmente como Sección "L", Macizo 108, Parcela 04 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3239**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/07/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 845/2007, DE FECHA: 24/07/2007.-

FEDERICO SCIURANO
JUAN RAMON LUNA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor Tagliodi Ricardo BENICIO, Documento Nacional de Identidad N° 11.840.213, de los alcances del Artículo 20º de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Tagliodi Ricardo BENICIO, Documento Nacional de Identidad N° 11.840.213, el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 122, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3371

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 20/08/2008.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1139/2008, DE FECHA 08/09/2008.-

DAMIÁN DE MARCO
ALBERTO ABEL ARAUZ

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la señora Marina del Rosario DIAZ, Documento Nacional de Identidad Nro. F-5.993.242, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Marina del Rosario DIAZ, Documento Nacional de Identidad Nro. F-5.993.242, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 37, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3488

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 330/2009.

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, de la aplicación del último párrafo del artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3420.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, al valor de venta calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3420, conforme la actualización vigente al dictado del Decreto Municipal N° 237/2009 de fecha 09/03/2009.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3668

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/12/2009

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1551/2009

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI

ANEXO I 3668

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PARCELA
Paulo Sebastián ALVAREZ	23037779	B-108-11
Natalia Mercedes OLGUIN	23589636	F-58-12
Raúl Antonio SANTANA ALVARADO	18816830	L-81-02
Natalia Lorena ROCCA	25100704	E-27-13
Rita Fátima COMPA	26784037	L-82-4
Juan Ramón LUNA	16785079	L-69-9
Zunilga Elida CAMARGO	11600640	L-1-14
Vanina Mariel ARENAS	30566320	L-53-18
Vladimiro VARGAS	13013071	F-5-4J
Julio Cesar ALVAREZ	14300514	F-57-7
Maria Mercedes VALLE	14653188	B-28-4
Cristina de las Nieves AGUILA MALDONADO	29161486	F-65-10
José Víctor PONCE	11156198	K-18-9
Mariana Beatriz FRANCISCO	14932034	K-2F-3B
Erlinda LOZADA	21102885	D-59A-1
Roberto Fabián PANIAGUA	26232075	B-108-17
Javier Hernán SANCHEZ	22513988	L-90-03
Ricardo Juan ROBLEDO	11119691	K-5D-11
Rosana Beatriz PEREZ	22895565	L-21-12
Gerson Oscar CUEVAS	30972804	L-79-6E

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, de la aplicación del último párrafo del artículo 6°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3420.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, al valor de venta calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3420, conforme la actualización realizada mediante el dictado del Decreto Municipal N° 098/ 2010.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3759
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 809/2010.-

DAMIAN DE MARCO
 ALBERTO ABEL ARAUZ

ANEXO I 3759

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>PARCELA</u>
TEVES, FRANCISCO RAÚL	20.187.596	F - 79B - 1
HIEDE, CARLOS ALBERTO	20.680.473	E - 16 - 1
AQUINO, NOELIA ALEJANDRA	24.518.621	C - 65 - 13
ALVAREZ, MERCEDES SOL	24.829.197	D - 108E - 3
BIANCHINI, CARLOS MARIO	8.133.322	H - 37 - 9
PEREZ, ROXANA BEATRIZ	22.895.565	L - 21 - 12
PALACIO, CARLOS ALBERTO	14.793.128	K - 15 - 11

DAMIAN DE MARCO
 ALBERTO ABEL ARAUZ

ARTÍCULO 1°.- El marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial de las parcelas fiscales del macizo 3A, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, que se mensuraron por el Plano de Mensura TF 1-23-07, registrado en fecha 23/12/2009, sin vigencia catastral, será el establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2025, 2178 y la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los Decretos de sustitución, obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, de aquellos adjudicatarios de las parcelas 10, 13, 14, 15, 17a y 19, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), mensuradas como parcelas 10a, 13a, 14c, 15c, 17b y 19a, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral) de la ciudad de Ushuaia, que cuenten con instrumentos oficiales (Decretos del Ex Territorio y Decretos Municipales) y tengan abonado el valor de los predios, dando por cancelado el valor de los mismos, en caso de diferencias en su superficie.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado del Decreto de sustitución de la parcela 9, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, adjudicada precariamente para un emprendimiento mediante Resolución del Ministerio de Economía y Desarrollo N° 125/1984, de fecha 27/02/1984, por la parcela 9c, del macizo 3A, de la sección F, (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral) de la ciudad de Ushuaia, y al dictado de obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, a favor de Romina Laura Bianco, DNI N° 23.037.963, Mauro Omar Bianco, DNI N° 28.008.482 y Mara Valeria Bianco, DNI N° 22.240.912, conforme PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha 05 de julio de 2010, por ante la Escribana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la regularización dominial, en el marco de las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2178, de las parcelas identificadas catastralmente como parcelas 11 y 12 del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, mensuradas como parcelas 11a y 12a del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, a sus actuales ocupantes.

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, al señor Héctor Leonardo Olmo, D.N.I. N° 8.355.525, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las obligaciones cumplidas y a otorgar al señor Héctor Leonardo Olmo, D.N.I. N° 8.355.525, el título de propiedad del predio otorgado catastralmente como sección L, macizo 35, parcela 15, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3795

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 946/2010.-

DAMIAN DE MARCO

GASTON AYALA

ARTÍCULO 5°.- Exceptuar al predio identificado catastralmente como parcela 16 del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, mensurada como parcela 16a, del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, de la plena aplicación de los artículos 5°, 6° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 2025 en su actual redacción, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la regularización dominial, al valor fiscal, en su actual ocupante.

ARTÍCULO 6°.- Proceder a retrotraer los títulos de propiedad de las parcelas 8 y 21, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), mensuradas como parcelas 8a y 21p, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de la sustitución de las mismas, dando por cancelado sus valores de venta, en caso de diferencias en sus superficies.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3796

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 947/2010.-

DAMIAN DE MARCO

GASTON AYALA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR al señor Guido Eladio VELAZQUEZ DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° M 8.516.047, de los alcances de los artículos 18 y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor Guido Eladio VELAZQUEZ DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° M 8.516.047, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 19, parcela 13, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3804

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/08/2010

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1053/2010.-

HECTOR OMAR CORIA

ALBERTO ABEL ARAUZ

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor José Arturo MARQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.189.868, de los alcances de los artículos 18; inciso d), y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor José Arturo MARQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.189.868, el predio identificado catastralmente como parcela 12, macizo 28, sección E, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3806

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/08/2010

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1055/2010.-

HECTOR OMAR CORIA

ALBERTO ABEL ARAUZ